



Caleta Olivia, 6 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 17.309-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se tramita la propuesta de elaboración de Tesina presentada por la Sra. Miriam Alicia Baudín, alumna de la carrera Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura;

Que la mencionada carrera fue creada mediante Resolución N° 004/99-CS-UNPA, estableciéndose su apertura en las Unidades Académicas de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que con fecha 22 de septiembre de 2005 la alumna Baudín solicita una prórroga hasta el 25 de noviembre del cte. para la presentación de su Tesina correspondiente al Ciclo de la Licenciatura en Educación Física;

Que mediante Nota N° 482/05 de Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos avala el pedido y solicita se otorgue la prórroga hasta el mes de abril de 2006;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior en su despacho recomienda otorgar la prórroga, con carácter de excepción, hasta el 15 de diciembre de 2005 para la presentación del trabajo final de Tesina titulada "Diferencias significativas acerca de la Educación Física en dos instituciones de Río Gallegos" que corresponde a la Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR con carácter de excepción, hasta el 15 de diciembre de 2005, prórroga para la presentación de la Tesina titulada "Diferencias significativas acerca de la Educación Física en dos instituciones de Río Gallegos" que corresponde a la Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura, de la alumna Miriam Alicia Baudín.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector